

\* \* Número 3667

**PRIMERA INSTANCIA****L O R C A****E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto juez-comisario de la quiebra de don Gabino Gómez García, en autos de juicio universal núm. 200/83 y en la pieza segunda, seguida a instancias de la Mercantil Bayer Hispania Comercial y otros en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes providencia ordenando la venta en pública subasta de los bienes muebles que se reseñarán, que se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 27 de junio y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de julio y hora de las 11 de su mañana; para la tercera se señala el día 29 de julio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

3. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en las responsabilidades de las mismas.

4. La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el 20% de la valoración o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6. Los bienes muebles que se subastan forman un solo lote.

**Los bienes que se subastan son:**

Nueve bombos de curtición, valorados en 5.590.000 pesetas.

Una máquina de descarnar, valorada en 468.000 pesetas.

Una máquina de dividir, valorada en 572.000 pesetas.

Tres máquinas de rebajar, valoradas en 3.016.000 pesetas.

Una máquina de escurrir, valorada en 481.000 pesetas.

Dos montacargas, valorados en 187.200 pesetas.

Un secadero de cristales, valorado en 2.587.000 pesetas.

Un secadero de vacío, valorado en 923.000 pesetas.

Una máquina de lavar, valorada en 377.000 pesetas.

Una máquina de ablandar, de brazo, valorada en 62.400 ptas.

Una máquina de ablandar, valorada en 715.000 pesetas.

Una máquina de corchear, valorada en 145.600 pesetas.

Una máquina de desempolvar, valorada en 416.000 pesetas.

Dos fuminosas, valoradas en 1.820.000 pesetas.

Una mesa de dar felpa, valorada en 611.000 pesetas.

Un pigmentador de ocho pistolas, valorado en 1.196.000 ptas.

Un pigmentador de dos pistolas, valorado en 624.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 200 TM, valorada en 624.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 100 TM, valorada en 260.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 850 TM, valorada en 3.750.000 ptas.

Seis placas de acero de gra-bar, valorada en 858.000 ptas.

Una máquina de medir, valorada en 247.000 pesetas.

Tres bombas de pigmento, valoradas en 101.400 pesetas.

Una caldera de vapor automática, valorada en 858.000 pesetas.

Dos depósitos subterráneos de fuel-oil, valorados en 205.400 pesetas.

Un calderín repartidor de secciones, valorado en 62.400 ptas.

Cuatro compresores, valorados en 273.000 pesetas.

Un nodrizo fuel-oil calentador, valorado en 114.400 ptas.

Un centro de transformación de 630 KW., valorado en pesetas 2.340.000.

Diez carretillas de mano, valoradas en 8.320 pesetas.

Tres carros de transporte de cuero húmedo, valorados en 22.360 pesetas.

Doce carros de transporte de cuero seco, valorados en pesetas 38.220 pesetas.

Una máquina cortina, valorada en 292.500 pesetas.

Dos brazos de apresto, valorados en 113.750 pesetas.

Un sistema ultrasonido, valorado en 318.500 pesetas.

Una máquina repartidora de felpa, valorada en 276.250 ptas.

Una furgoneta marca DKW, matrícula MU-100125, valorada en 195.000 pesetas.

Un vehículo marca Seat, modelo 132, matrícula 88.784, valorado en 80.000 pesetas.

Una máquina de escribir, valorada en 7.000 pesetas.

Dos mesas metálicas, valoradas en 8.000 pesetas.

Una mesa de madera, valorada en 3.000 pesetas.

Una calculadora marca Canon, valorada en 6.000 pesetas.

Dos archivadores, valorados en 11.000 pesetas.

32 taquillas de vestuario, valoradas en 32.000 pesetas.

Dos sillones, valorados en 3.000 pesetas.

Cuatro sillas, valoradas en 2.000 pesetas.

El valor total de los mismos asciende a la cantidad de treinta millones novecientas una mil seiscientas pesetas.

Dado en Lorca a 7 de mayo de 1985.—El comisario,—El secretario.

\* Número 3474

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Jaime Giménez Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 165/84, a instancia de Comercial de Electrodomésticos de Murcia, S. A., «CEMUR-

SA», representada por el procurador señor Rentero Jover, contra la entidad mercantil «Transportes el Triunfo, S. L.», en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente a fin de emplazarle, por término de seis días, ante este Juzgado y se persone en los autos y conteste a la demanda mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiera lugar conforme a derecho, haciendo constar que en Secretaría de este Juzgado tiene las copias prevenidas por la Ley a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la entidad demandada «Transportes el Triunfo, S. L.», libro el presente en Murcia a 15 de mayo de 1985.—Jaime Giménez Llamas.—El secretario.

Número 3478

#### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE ALICANTE

##### Notificación y vista

Que en los autos de juicio de faltas abajo expresado, se ha llevado a efecto la siguiente

##### TASACION DE COSTAS

que, cumpliendo lo ordenado, practica el secretario que suscribe en el juicio de faltas número 1.667/81, seguido contra Pedro García Olmos, por los conceptos siguientes:

Multa a Pedro García Olmos, 5.000 pesetas.

Indemnizaciones a Enrique Cano Benlluire, 49.860 pesetas.

Otros conceptos:

Reintegros calculados, 900 pesetas.

Honorarios del perito señor García Belmar, 800 pesetas.

Dieta y locomoción, agente Juzgado Distrito núm. Dos de Elche, 700 pesetas.

Mutualidad Judicial, 720 pesetas.

Tasa judicial:

Registro, 60 pesetas.

Diligencias previas, 70 pesetas.

Exhortos y C. órdenes, 1.030 pesetas.

Med. Forense, — pesetas.

Juicio, 500 pesetas.

Ejecución, 70 pesetas.

Cit. y Not. y Empl., 30 pesetas.

Exp. Oficios, 260 pesetas.

Suspensión, 2.020 pesetas.

Suman: 60.000 pesetas.

Tasación de costas, 380 pesetas.

Total: 60.380 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, s. e. u o., las figuradas sesenta mil trescientas ochenta pesetas.

Alicante a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a partir del siguiente al de su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, a Pedro García Olmos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Alicante a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 3479

#### DISTRITO

#### SAN JAVIER

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 40 de 1985, tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En San Javier a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Miguel Rastrero Martín y Federico Aceituno Martín, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Rastrero Martín y Federico Aceituno Martín a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas de este juicio por partes iguales. A que Miguel Rastrero Martín indemnice a Federico Aceituno Martín en la suma de 13.910 pesetas por los daños habidos en la furgoneta, respondiendo del pago de esta cantidad, en caso de insolvencia,

el responsable civil subsidiario, Miguel Rastrero Gayo, a que Federico Aceituno Martín indemnice a Miguel Rastrero Gayo en la suma de 25.246 pesetas, por los daños habidos en el turismo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Federico Aceituno Martín, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La secretaria sustituta.

\* Número 3480

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, que con el número de Registro General 255/84, se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor Frías Costa, en nombre y representación de la Mercantil Almacenes Mimae, S. A., con domicilio social en calle Salitre, número 15, de esta ciudad, se ha dictado auto de 15 de mayo de 1985, por el que se señala un nuevo plazo para la presentación por el suspenso o sus acreedores de las adhesiones, al convenio propuesto, en la forma dispuesta en el artículo 19, párrafo 1.º, de la Ley de Suspensión de Pagos, al no consistir el convenio en una espera de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en la ciudad de Cartagena a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La magistrada-juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El secretario, José A. López Rivera.